OTRO SI No. 01
ACLARATORIO

CONTRATO No. 114-2024

CONTRATANTE:	INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.270.948-3
CONTRATISTA:	SERVICIVIL SAS
NIT:	800.147.909-3
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE TRUJILLO NIÑO
C.C. NO.:	13.893.413
OBJETO	AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
DIRECCION:	DIAGONAL 62 NO. 43-151 - LAS GRANJAS
TELEFONO:	3125486349
DURACION:	DOS (02) MESES
VALOR:	TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($397.539.518,00).
REGIMEN TRIBUTARIO:	COMUN
SOPORTE PRESUPUESTAL:	CDP No. 0270 DE FECHA 23 JULIO DE 2024
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	PAA No. 107 DE FECHA 23 JULIO DE 2024.
RUBRO PRESUPUESTAL:	RP No. 0363 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO:	29 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 DE ENERO DE 2025

Entre los suscritos a saber: Por una parte, la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, representada legalmente por CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificado con cédula ciudadanía No. 91.432.584 expedida en BARRANCABERMEJA, en calidad de director de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja con NIT. 890.270.948-3, nombrado mediante Decreto Municipal No. 002 de 01 enero del 2024 y posesionado mediante Acta No. 029 de 02 Enero del 2024, en uso de sus facultades legales para contratar dentro del marco establecido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE; y por otra parte, JORGE TRUJILLO NIÑO, identificado con cedula de ciudadanía 13.893.413 en calidad de representante legal de SERVICIVIL S.A.S con NIT 800.147.909-3 y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir OTRO SI ACLARTORIO DEL CONTRATO No. 114-2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que el día 29 de Noviembre del 2024, se suscribió contrato de prestación de servicios profesionales No. 114-2024, cuyo objeto es: "AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", de la siguiente manera:

PRIMERO: se modifica la *CLAUSULA OCTAVA* del contrato inicial quedara de la siguiente forma: ***CLAUSULA CUARTA****: PLAZO DEL CONTRATO*. El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. **SEGUNDO:** Las demás cláusulas del contrato No. 114-2024, permanecerán vigentes, y no sufren modificaciones algunas. **TERCERO:** Para el perfeccionamiento y ejecución del presente documento se requiere la firma de las partes. **CUARTO:** En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015 la entidad publicará el presente documento en la página web www.colombiacompra.gov.co – EL SECOP II.

Para constancia se firma en la ciudad de Barrancabermeja a los veintiséis (26) días del mes de diciembre 2024.

El Contratante,

CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA
Director I.T.T.B.

El contratista,

JORGE TRUJILLO NIÑO
C.C. No. 13.893.413
Rep Legal
SERVICIVIL SAS
Nit 800.147.909-3

Proyectó: Claudia Diaz
Abogada CPS

Revisó: Fabiola Guarin Sanabria
Prof. Esp. División Juridica ITTB